

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

**20455 Orden de 23 de diciembre de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se modifica la Orden de 16 de abril de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación reguladora de la convocatoria y bases reguladoras de ayudas a Asociaciones, Federaciones y Entidades que integren varias Asociaciones de Comerciantes del Sector del Comercio Minoristas para la Asistencia Técnica a la Asociación y a los Asociados, para el ejercicio 2009.**

Por Orden de 16 de abril de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación se establecen la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de ayudas a asociaciones, federaciones y entidades que integren varias asociaciones de comerciantes del sector del comercio minoristas para la asistencia técnica a la asociación y a los asociados, para el ejercicio 2009. (B.O.R.M. n.º 94, de 25 de abril de 2009).

Mediante la concesión de estas ayudas se financia la contratación del personal encargado de coordinar y gestionar las actuaciones de la Federación o Asociación, y asesorar técnicamente e informar a los asociados sobre las actividades de la Asociación o Federación.

Dado que todavía no se ha resuelto dicha convocatoria, y por tanto no se ha efectuado el pago de las subvenciones, y para dar cumplimiento a la finalidad establecida en el artículo 1 de la citada Orden, se considera imprescindible modificar el artículo 18, apartado 1 de la orden de convocatoria, evitando así el consiguiente reintegro de las mismas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía en uso de las competencias que me atribuye el artículo 16 de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo primero del Decreto 331/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

#### **Dispongo:**

**Artículo Único.-** Modificar el artículo 18, apartado 1 de la Orden de 16 de abril de 2009 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación reguladora de las convocatoria y bases reguladoras de ayudas a Asociación, Federaciones y Entidades que integren varias Asociaciones de Comerciantes del sector del comercio minorista para la asistencia técnica a la Asociación y a los Asociados, para el ejercicio 2009 que queda redactado como sigue:

“Artículo 18. Justificación de la subvención.

1- El plazo para la formalización de los contratos se extenderá del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009, sin perjuicio de que se consideran gastos subvencionables los pagos realizados hasta dos meses después de la transferencia



de la subvención al beneficiario. La justificación se realizará dentro de los 3 meses siguientes desde la finalización del plazo de ejecución.”

**Disposición final.-** La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 23 de diciembre de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.